Expediente: **105/25**
Carátula: **GARCIA ALICIA ESTER C/ AVI-NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27331399626 - GARCIA, Alicia Ester-ACTOR
90000000000 - ANDREA ELIZABETH VERA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 105/25



H105026500901

.

JUICIO: GARCIA ALICIA ESTER c/ AVI-NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°105/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Vera el 17/11/2026:

1. Por cumplido con lo ordenado en el punto 6 de la providencia de fecha 04/11/2026.

2. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida o portunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

3. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR a la demandada **AVI-NOA S.R.L,** en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta

Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA.**

4. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a líbrar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado por la actora. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 501 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. **Acompañe la presentante archivo digitalizado de la movilidad pertinente**. Para establecer el valor de la misma, la interesada deberá solicitar presupuesto enviando un correo electrónico a la oficina de Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar). BMX-105/25.

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.